



José C. Flores
0046 25 ENE 10 P2:02

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-099/2022
OFICIO: DA/001/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

AT'N: ING. MARIO ALBERTO FLORES CHAVARIN.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 26 de junio del 2024, mediante el oficio DA/148/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-099/2022, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO", UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22" y adjudicada a la empresa "OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.", documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios DOP/1054/2024 y DOP/1119/2024 recibidos el 23 de julio y 14 de agosto de 2024 con los documentos que estimó como suficientes como respuesta a las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de formalización de documentos en el expediente del Proyecto de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.	SOLVENTADA
2	Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.	SOLVENTADA
3	Inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.	SOLVENTADA
4	Retraso significativo en la ejecución de la obra y falta de aplicación de penalidades convencionales	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas todas las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar, dando por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.



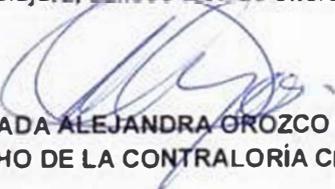


► Auditoría

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 07 de enero del 2025


ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.


ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Arq. Diana Carolina González Nieves
C.c.p. Archivo.





FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ARTES MARCIALES "CDAM" (OBRA CIVIL) DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN RIVAS GUILLEN ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN JUAN BOSCO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	OBRA ARQUITECTÓNICA E INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales (del 22 de junio al 19 de octubre de 2022)
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	22 de junio del año 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 22 de junio del 2022 hasta la emisión del presente.

C. ANÁLISIS

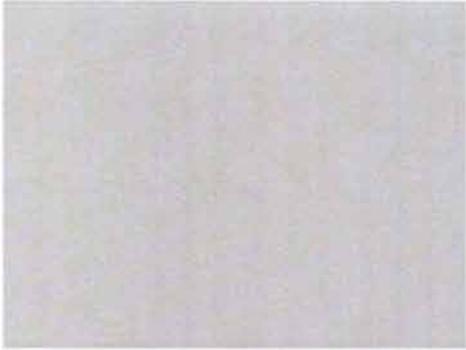
Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-099/2024, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/148/2024 el pasado 26 de junio del año 2024 se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de formalización de documentos en el expediente del Proyecto de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado del proceso de auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se identificó que, dentro de la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios DOP/1372/2022, DOP/1542/2022, PC-395/2023, PC-399/2023 y PC-400/2023 se encontraban los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y sus anexos. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio de fuente de financiamiento. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio del objeto del Contrato.



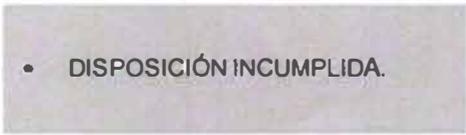
FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		



- Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.

Sin embargo, ninguno de estos documentos está debidamente formalizado.

Esta falta de formalización puede generar incertidumbre jurídica y administrativa, así como posibles incumplimientos normativos, comprometiendo la transparencia y la correcta ejecución del proyecto. Se insta a la Dirección de Obras Públicas a tomar las medidas necesarias para formalizar todos los documentos pendientes de manera inmediata, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y garantizando la validez y legitimidad del expediente del proyecto.



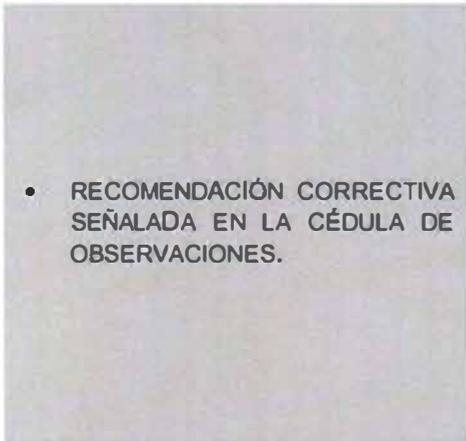
- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 97, 102 numeral 1 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.



- MONTO POR ACLARAR.

No aplica.



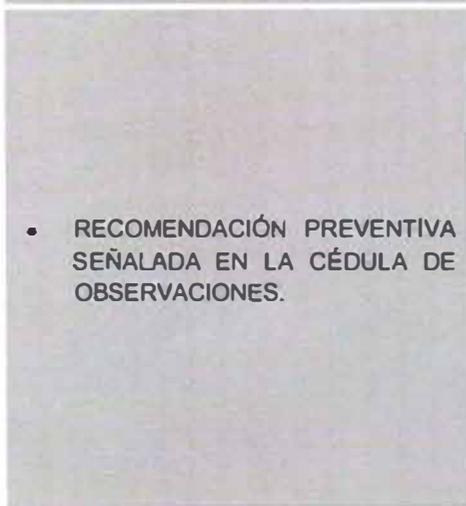
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que proceda de manera inmediata a formalizar debidamente todos los documentos del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y los remita a esta Contraloría Ciudadana dentro del plazo señalado.

Esto incluye el Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y sus anexos; el Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio de fuente de financiamiento; el Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio del objeto del Contrato y el Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.

La formalización debe cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos, asegurando la validez y legitimidad del expediente del proyecto.

Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la transparencia y eficacia en la gestión de proyectos de obra pública, se recomienda implementar un protocolo estricto de revisión y formalización de documentos. Este protocolo debe incluir:



- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Revisión Sistemática: Verificación detallada de todos los documentos relacionados con los proyectos antes de su aprobación y firma.

Capacitación Continua: Programas de capacitación para el personal involucrado en la gestión de contratos y convenios, asegurando su conocimiento de los requisitos normativos y procedimientos correctos.

Control Interno: Establecimiento de un sistema de control interno que permita el seguimiento y monitoreo de la formalización de documentos en tiempo real, con auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de este protocolo.

Estas medidas contribuirán a fortalecer la administración de proyectos y



FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	garantizar el cumplimiento normativo y la transparencia en las operaciones de la Dirección de Obras Públicas.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de los oficios DOP/1054/2024 y DOP/1119/2024 notificados en esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de julio y 14 de agosto del año 2024 respectivamente, remitió documentación solicitada del contrato de obra pública No. DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Se anexan copias simples de: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 y sus anexos, formalizados. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio de fuente de financiamiento, formalizado. • Convenio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 por cambio del objeto del Contrato, formalizado. • Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, formalizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Ausencia del Proyecto Ejecutivo Autorizado en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
• DESCRIPCIÓN.	Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se detectó que, dentro de la totalidad de información y documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, no se incluyó el Proyecto Ejecutivo autorizado para la Licitación Pública. La ausencia de este documento fundamental impide la correcta evaluación y seguimiento del proyecto, comprometiendo su transparencia y ejecución conforme a lo planeado.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 25, 38 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 25, 36, 41, 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 6 fracción XIX, 14 y 19 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que, remita a esta Contraloría Ciudadana el Proyecto Ejecutivo autorizado correspondiente al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22 dentro del plazo señalado.
	Este documento debe incluir todos los planos, especificaciones técnicas y demás



FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	<p>información relevante que haya sido aprobada. La entrega de este proyecto ejecutivo autorizado es esencial para asegurar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de la obra.</p> <p>Para prevenir futuras omisiones y garantizar la integridad de los expedientes de proyectos de obra pública, se recomienda implementar las siguientes acciones:</p> <p>Procedimiento de Verificación: Establecer un procedimiento estricto de verificación que asegure que todos los documentos esenciales, incluido el Proyecto Ejecutivo autorizado, sean incluidos en el expediente antes del inicio de cualquier proyecto.</p> <p>Capacitación del Personal: Proporcionar capacitación continua al personal encargado de la gestión de expedientes de proyectos, enfocándose en la importancia y los requisitos de la documentación completa y autorizada.</p> <p>Sistema de Gestión Documental: Implementar un sistema de gestión documental digital que permita el seguimiento en tiempo real de todos los documentos necesarios, alertando sobre la ausencia de cualquier documento crítico y asegurando que todos los expedientes estén completos y actualizados.</p> <p>Estas medidas contribuirán a mejorar la gestión documental, asegurando la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de oficios DOP/1054/2024 y DOP/1119/2024 notificados en esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de julio y 14 de agosto del año 2024 respectivamente, remitió copia simple del proyecto ejecutivo autorizado en el expediente DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.</p> <p>Se anexo copia simple del:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto Ejecutivo del contrato DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Como resultado de la auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se identificaron graves inconsistencias en la documentación.</p> <p>Si bien es cierto, las estimaciones, los generadores, la bitácora de obra, las facturas y demás documentos están fechados, cerrados y reportados dentro del plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se detectó un retraso considerable en la ejecución física de la obra.</p>



FECHA DE ELABORACIÓN

07/01/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-099/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22

Los trabajos avalados y reportados en los documentos que integran el expediente no son consistentes con los ejecutados físicamente, advirtiendo que la información plasmada en los mismos no es veraz y, por consiguiente, se pagaron trabajos que, a la fecha del cobro, aún no estaban ejecutados.

Hallazgos Detallados:

1. Estimaciones y Generadores:

- **Volúmenes:** Los volúmenes de obra reportados en las estimaciones y generadores no coinciden con los volúmenes realmente ejecutados en el sitio de la obra. En varias partidas, se reportaron volúmenes completos como terminados, cuando físicamente se observó que estos trabajos no se habían realizado en su totalidad.

2. Bitácora de Obra:

- **Registros Inexactos:** La bitácora de obra, que debería reflejar el progreso diario y los incidentes ocurridos durante la ejecución, contiene registros inexactos y en algunos casos omisiones significativas. Se registraron avances diarios que no corresponden con el estado físico de la obra verificado durante la auditoría.
- **Alteración de Fechas:** Se reportaron fechas de algunos registros para aparentar un avance continuo que en realidad no se dio.

3. Pagos Realizados:

- **Pagos Anticipados:** Se verificó que se realizaron pagos por trabajos que, a la fecha del cobro (diciembre del 2022), aún no estaban ejecutados. Esto implica un desembolso de recursos públicos basado en información no veraz, constituyendo una grave irregularidad financiera y administrativa.
- **Falta de Justificación:** No se encontraron justificantes adecuados que respalden los pagos realizados, evidenciando una falta de control interno en el manejo de los fondos públicos.

4. Retraso Considerable:

- **Desviación del Cronograma:** A pesar de que los documentos oficiales indican que el proyecto se desarrolló dentro del plazo contractual, la inspección física reveló un retraso significativo en la ejecución de los trabajos. Esta discrepancia sugiere una falla en los mecanismos de supervisión y control de la obra.
- **Impacto en la Comunidad:** El retraso en la ejecución de la obra afecta directamente a la comunidad que depende de la finalización del proyecto para mejorar su infraestructura pública.

De acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de las entidades públicas asegurar la veracidad y exactitud de los reportes de avance y pagos de obra. La alteración de información y la realización de pagos por trabajos no ejecutados constituyen violaciones graves a los



FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	principios de transparencia, legalidad y eficiencia que rigen el uso de los recursos públicos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 133 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$5'201,948.57 (cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57 /100 M.N.) I.V.A. incluido. Correspondiente a los trabajos de las estimaciones 03 y 04 Finiquito.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá justificar de manera fundada y motivada, el haber autorizado los pagos por trabajos no ejecutados físicamente a fin de solventar la observación.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente a la observación, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, deberá establecer un control estricto para asegurar la veracidad de los reportes de avance de obra.</p>
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>Se recomienda establecer un sistema de monitoreo y seguimiento continuo de los proyectos de obra pública que incluya que permita verificar los avances físicos de la obra y compararlos con los documentos reportados, alertando sobre cualquier discrepancia. Además, se debe capacitar al personal encargado de la supervisión de obras enfatizando la importancia de la exactitud y veracidad de la información.</p> <p>Estas medidas contribuirán a mejorar la transparencia, eficiencia y exactitud en la gestión de proyectos de obra pública, asegurando que los recursos se utilicen de manera adecuada y conforme a lo planeado.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de oficios DOP/1054/2024 y DOP/1119/2024 notificados en esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de julio y 14 de agosto del año 2024, respectivamente, remitió documentación y reporto las aclaraciones correspondientes con el fin de subsanar las Inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, por pagos de trabajos no ejecutados físicamente.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Convenio Modificatorio, cambiando el objeto del contrato convirtiéndose este en una Primera Etapa.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA



FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Retraso significativo en la ejecución de la obra y falta de aplicación de penalidades convencionales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Durante la auditoría al proyecto de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, se constató un retraso significativo en la ejecución de la obra.</p> <p>De acuerdo con el Contrato, el periodo de ejecución de la obra establecido fue de 120 días naturales, comprendido del 22 de junio al 19 de octubre del año 2022, sin embargo, derivado de las visitas al sitio de la obra realizadas por el auditor responsable, se verificó que, al 14 de noviembre del año 2022, la obra no tenía ni el 25% de avance, situación que evidencia una grave discrepancia entre el avance físico real y lo establecido el plazo contractual.</p> <p>A pesar del retraso evidente, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara no aplicó las penas convencionales estipuladas en la Cláusula Décima Sexta "RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES" por el incumplimiento en el tiempo de ejecución y atraso en la entrega de la obra.</p> <p>La omisión en la aplicación de las penalidades estipuladas compromete los principios de transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 96 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>Los montos por aclarar deberán corresponder a lo que resulte del cálculo de la aplicación de las fórmulas estipuladas en la Cláusula Décima Sexta "RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES" del Contrato.</p> <p>La Dirección de Obras Públicas debe proporcionar, por escrito y mediante oficio, una justificación detallada, fundada y motivada, por la falta de aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>En caso de no poder justificar esta omisión, se deberán aplicar las penas correspondientes de manera retroactiva y tomar las medidas necesarias para recuperar los montos que debieron ser penalizados más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Se recomienda establecer un sistema de seguimiento y control riguroso de los avances físicos y documentales de las obras, que incluya:</p> <p>Visitas Periódicas de Inspección: Verificaciones físicas del progreso real de la obra.</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

	<p>Capacitación del Personal: Asegurar que el personal encargado esté debidamente capacitado para el cumplimiento de los plazos contractuales.</p> <p>Aplicación de Penalidades: Garantizar la correcta aplicación de las penalidades estipuladas en caso de incumplimiento, para prevenir futuras irregularidades y asegurar la eficiencia en la ejecución de los proyectos de obra pública.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de oficios DOP/1054/2024 y DOP/1119/2024 notificados en esta Contraloría Ciudadana el pasado 23 de julio y 14 de agosto del año 2024 respectivamente, remitió documentación y reportó las aclaraciones correspondientes con el fin de subsanar las inconsistencias en el Expediente del Proyecto DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22, por pagos de trabajos no ejecutados físicamente.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<p>Se informó por parte de la Dirección de Obras Públicas, que con fecha posterior a la formalización del Convenio Modificadorio (15 de septiembre de 2022), se realizaron trabajos solicitados a la empresa contratista en calidad de revisión de las garantías y con la finalidad de descartar, posibles vicios ocultos, realizándose estas intervenciones hasta contar con la entera satisfacción del municipio, así mismo se informó que el 19 de octubre del 2022 se formalizó por ambas partes, un Convenio de Terminación por Mutuo Consentimiento y contando con un avance físico del 58% según el alcance financiero del contrato de obra pública DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22.</p>
• CONCLUSIÓN.	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$25'711,468.64 (Veinticinco millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$14'984,382.08 (Catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$10'727,086.56 (Diez millones setecientos veintisiete mil ochenta y seis pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO ACLARADO.	\$5'201,948.57 (Cinco millones doscientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Calidad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	07/01/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-099/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-UD-LP-122-22		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias	Arq. Diana Carolina González Nieves	Abogada Alejandra Orozco Estrada
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITOR.	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.